DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002405
Fecha: 24/08/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por el cual se efectúa un encargo como Notario Único del Circulo del municipio de Puerto Nare, Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 145, 146,147,161, 178 numeral 3 del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2° de la Ley 588 de 2000; artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, modificado por los acuerdos 003 de 28 de abril de 2015; 005 del 15 de septiembre de 2015; 025 de 27 de junio de 2016; 028 del 21 de julio del 2016 y 029 del 22 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Carrera Notarial, convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que mediante Oficio número SNR2018EE036132 del 02 de agosto de 2018, suscrito por la Directora de Administración Notarial, de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibido en la Gobernación de Antioquia mediante Radicado interno número 2018010307082 del 09 de agosto de 2018, solicita al Despacho del Gobernador de Antioquia, nombrar Notario en Interinidad, para la Notaría Única de Puerto Nare, Notaría que es de Tercera Categoría.

Que de conformidad con los artículo 132 y 155 del Decreto 960 de 1970, los requisitos para ser Notarios en Círculos de tercera categoría son ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de treinta años de edad, adicionalmente, abogado titulado o no siendo abogado haber sido notario por tiempo no inferior a dos años y haber completado la enseñanza secundaria o

normalista y tenido practica judicial, notarial, o registral por espacio de tres años o tener experiencia judicial notarial o registral por termino no menor d cinco años .

Que luego de verificar la hoja de vida, del doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.596, por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental, se encontró que cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Notario Único de Puerto Nare - Antioquia, esto, mientras la Superintendencia de Notariado y Registro, provee el cargo en propiedad.

Que mediante oficio del 15 de agosto de 2018, con radicado interno de la Gobernación número 20180303 12858, se remitió a la Dirección de Administración Notarial, de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida del doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID,** a efectos de evaluar si cumple con los requisitos del cargo.

Que a través de oficios fechados el 17 de mayo de 2018 y 24 de agosto de 2018, suscrito por la Directora de Administración Notarial, doctora Nancy Cristina Mesa Arango, confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado en interinidad en la Notaria Única de Puerto Nare - Antioquia, al doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID,** mientras se provee el cargo en propiedad.

Que por ser el Gobernador del Departamento el nominador de los Notarios de segunda y tercera categorías, le corresponde proceder al nombramiento en interinidad mientras se provee el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento en Interinidad. Nómbrese en Interinidad, al doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.596, para desempeñar el cargo de Notario Único del Circulo de Puerto Nare, Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese esta decisión en los términos de ley, a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **MATEO JARAMILLO CADAVID.**

Artículo 3. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar, la documentación de ley.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó: y elaboró: Luis Eduardo Rivas Buitrago.
Revisó: Aicardo Antonio Urrego Usuga -Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia.
Jhon Reymon – Asesor Jurídico del Despacho
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas-Subsecretario Jurídico.